C/2025/3448

20.6.2025

Comunicación de la Comisión sobre las exenciones aplicadas por Francia en virtud del artículo 2, apartado 6, del Reglamento (UE) 2023/1805 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo

(C/2025/3448)

La publicación de las exenciones a las que se hace referencia en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2023/1805 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo (Reglamento «FuelEU Maritime») ([1]), se basa en la información comunicada a la Comisión por los Estados miembros conforme al procedimiento establecido en dicho artículo.

Francia ha notificado a la Comisión su decisión de aplicar las exenciones previstas en el artículo 2, apartado 6, del Reglamento (UE) 2023/1805 a las rutas y los buques que se indican a continuación:

RUTAS EXENTAS	NOMBRES DE LAS EMPRESAS Y DE LOS BUQUES
Marsella – Ajaccio	Empresa: Corsica Linea – La Méridionale Group Buques: Paglia Orba; Pascal Paoli; Monte d'Oro; Massalia
Marsella – Bastia	Empresa: Corsica Linea Buque: Monte d'Oro
Marsella – Porto-Vecchio	Empresa: La Méridionale Buque: Massalia
Marsella – Propriano	Empresa: Corsica Linea Buques: Vizzavona; Monte d'Oro; Pascal Paoli; A Galeotta; Jean Nicoli;
Marsella – L'Île-Rousse	Empresa: Corsica Linea Buques: Vizzavona; Pascal Paoli

El presente documento complementa la Comunicación C/2025/357 ([2]).

([1]) DO L 234 de 22.9.2023, p. 48, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/1805/oj.
([2]) DO C, C/2025/357, 13.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/357/oj.